

UN PROCESO SIN PRISIÓN PROVISIONAL

Cuando hablamos de prisión provisional nos referimos a una medida cautelar que se le impone a una persona que está siendo juzgada por un delito.

Los fines legítimos que persigue la prisión provisional se centran en tres aspectos, de los cuales al menos uno deberá cumplirse para que se interponga la medida cautelar:

- Evitar que el presunto delincuente se dé a la fuga.
- Impedir que este oculte, altere o destruya cualquier tipo de prueba relevante para su enjuiciamiento.
- Prevenir que el acusado actúe contra bienes jurídicos de la víctima.

Esta medida cautelar solamente podrá imponerse mediante la resolución judicial pertinente. Es importante señalar que estas definiciones no se encuentran señaladas en una legislación, más bien responden y se manejan a un punto de vista doctrinal. Si bien la "medida cautelar" existe en otros países, en México se maneja como "prisión preventiva".

Referencia:

Bufete de Abogadas en Barcelona Antolino Advocats. (s/f). La prisión provisional.

Recuperado de: <https://www.antolinoadvocats.com/noticias/noticias-derecho-penal/la-prision-provisional>